



## REGISTRO DE REGULACIÓN

Nombre de la regulación	LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES 2025
Fecha de expedición o publicación	5 de marzo de 2025
Vigencia de la regulación	5 de marzo de 2025
Sujetos obligados que la emiten	Presidente Municipal
Sujetos obligados que la aplican	Dirección de Desarrollo Rural Dirección de Desarrollo Pecuario
Ámbito de aplicación	Municipal
Fechas de actualizaciones	n/a
Tipo de ordenamiento jurídico	Lineamientos
Índice de regulación	LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES 2025 Fundamentación Jurídica. Introducción. Problemática a Resolver. Sección I. Particularidades de la campaña. Sección II. Objetivos y Alcances de la Campaña. Sección III. Operación y Gestión. Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados. Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.
Objeto de la regulación	Objetivo General: Contribuir a la sanidad animal para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de Tlajomulco, proporcionando servicios veterinarios para combatir enfermedades que pongan en riesgo al sector ganadero y la salud pública del



	<p>Municipio</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>a) Colaborar con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) reportando los casos de brucela y tuberculosis que se identifiquen en el ganado para la respectiva.</p> <p>b) Implementar cuarentenas y seguimiento epidemiológico de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.</p> <p>c) Prevenir la transmisión de brucelosis, mediante procedimientos de inseminación artificial.</p> <p>d) Prevención de brucela en bovinos, ovinos y caprinos.</p> <p>e) Tramitar las constancias de "hato libre" de brucelosis y/o tuberculosis para las unidades de producción pecuaria que cumplan con los requisitos sanitarios y administrativos que solicita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).</p> <p>f) Monitorear e implementar medidas de control de garrapata en el ganado.</p> <p>g) Ofrecer servicio de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes.</p> <p>h) Realizar diagnósticos y vacunación para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).</p> <p>i) Contribuir a la Sanidad animal para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en las unidades de producción porcícola de Tlajomulco de Zúñiga</p>
Materia, sector y sujetos regulados	Desarrollo Rural, sector agrícola, dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Pecuario.
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	No aplica



Trámites o servicios relacionados con la regulación	Muestreo y diagnóstico de brúcela y tuberculosis. Vacuna contra brucelosis. Control de garrapata. Aretado. Inseminación artificial a celo detectado. Asistencia Técnica. Diagnóstico Síndrome reproductivo y respiratorio porcino en cerdos. Vacunación contra el Diagnóstico Síndrome reproductivo y respiratorio porcino en cerdos.
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación	

Gabriel Antonio Aguilar Flores  
Director de Mejora Regulatoria